

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis, Telefax 2400753
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 248

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2015-00038-00
DEMANDANTE: NORA ELIZABETH ANGULO Y OTROS
DEMANDADO: FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Distrito de Buenaventura, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante Sentencia de segunda instancia del 11 de agosto de 2022, el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, confirmó la sentencia No. 131 del 22 de noviembre de 2017, proferida por este Despacho, mediante la cual declaró probadas las excepciones de falta de legitimación por activa.

En atención a lo anterior, la secretaria del Despacho realizó la siguiente liquidación:

CONCEPTO	VALOR
Costas del proceso probadas	0
Agencias en derecho en primera instancia	0
Agencias en derecho en segunda instancia (0, 01% pretensiones) art. 6 acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003. ¹	\$800.000 ²
Total	\$800.000

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, y como quiera que no existe valor adicional por concepto de gastos del proceso, se dará aprobación a la misma; y se ordenará el archivo del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaria del Juzgado, visible en la secuencia 04 del expediente digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SARA HELEN PALACIOS
Juez

SMPZ

¹ 800 salarios mínimos mensuales legales vigentes según la estimación razonada de la cuantía realizada en la demanda.

² Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 que fijó el salario mínimo en un millón de pesos (\$1.000.000).

Firmado Por:
Sara Helen Palacios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61e03c6dfff12a55274a4469554b1935262c8f1569b14e1dbb3585f40534b61**

Documento generado en 06/03/2023 04:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

Carrera 3 No 3 – 26 Of. 209 Edificio Atlantis Tel. (2) 2400753

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 2 4 5

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2015-00131-00
DEMANDANTE: EDISSON PARADA RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante Sentencia de segunda instancia del 18 de agosto de 2022, el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, confirmó la sentencia No. 03 del 8 de febrero de 2018, proferida por este Despacho, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda; condenó en costas a la parte demandada.

En atención a lo anterior, la secretaria del Despacho realizó la siguiente liquidación:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS PROBADAS	\$ 50.000 ¹
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL	\$ 50.000

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, y como quiera que no existe valor adicional por concepto de gastos del proceso, se dará aprobación a la misma; y se ordenará el archivo del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaria del Juzgado, visible en la secuencia 05 del expediente digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SARA HELEN PALACIOS

Juez

SMPZ

¹ Consignados por la parte actora por concepto de gastos del proceso, según se advierte en la C1. FI 57 Expediente digital.

Firmado Por:
Sara Helen Palacios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1106c3e012b557ccd94df3e0f0e5e13a400704f440d2ebe536474f2c093d27a**

Documento generado en 06/03/2023 05:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

Carrera 3 No 3 – 26 Of. 209 Edificio Atlantis Tel. (2) 2400753

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 246

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2016-00084-00
DEMANDANTE: HARRISON SUAREZ RIASCOS
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante Sentencia de segunda instancia del 29 de octubre de 2021, el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, confirmó la sentencia No. 132 del 29 de noviembre de 2018, proferida por este Despacho, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda y fijó las agencias en un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

En atención a lo anterior, la secretaria del Despacho realizó la siguiente liquidación:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS PROBADAS	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 908526 ¹
TOTAL	\$ 908.526

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, y como quiera que no existe valor adicional por concepto de gastos del proceso, se dará aprobación a la misma; y se ordenará el archivo del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaria del Juzgado, visible en la secuencia 04 del expediente digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SARA HELEN PALACIOS
Juez

SMPZ

¹ Salario Mínimo establecido para el año 2021, conforme al Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020.

Firmado Por:
Sara Helen Palacios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2516557f0e97759b1c602419b63ababb1177a1b8f20403a8289dc961617a87c6**

Documento generado en 06/03/2023 05:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

Carrera 3 No 3 – 26 Of. 209 Edificio Atlantis Tel. (2) 2400753

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No.249

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2016-00159-00
DEMANDANTE: ZAMIR STEIVEN VICTORIA SALAZAR
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante Sentencia de segunda instancia del 05 de octubre de 2020, el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, confirmó la sentencia No. 0107 del 28 de septiembre de 2017, proferida por este Despacho, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda; condenó en costas a la parte demandada; y fijó las agencias en derecho en el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En atención a lo anterior, la secretaria del Despacho realizó la siguiente liquidación:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS PROBADAS	\$ 50.000 ¹
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.755.606 ²
TOTAL	\$ 1.805.606

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, y como quiera que no existe valor adicional por concepto de gastos del proceso, se dará aprobación a la misma; y se ordenará el archivo del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaria del Juzgado, visible en la secuencia 04 del expediente digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SARA HELEN PALACIOS

Juez

SMPZ/jv

¹ Consignados por la parte actora por concepto de gastos del proceso, según se advierte en la C 1, fl. 75 del expediente.

² Salario Mínimo establecido para el año 2020, conforme al Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019.

Firmado Por:
Sara Helen Palacios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833d9884b72ea2362acefc3d1b1deeed9e98bd01d353d152b0aa79cc98779967**

Documento generado en 06/03/2023 04:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

Carrera 3 No 3 – 26 Of. 209 Edificio Atlantis Tel. (2) 2400753

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 247

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00188-00
DEMANDANTE: FLORA MONDRAGON AGUDELO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante Sentencia de segunda instancia del 06 de agosto de 2021, el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, confirmó la sentencia No. 105 del 19 de julio de 2018, proferida por este Despacho, mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandante.

En atención a lo anterior, la secretaria del Despacho realizó la siguiente liquidación:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS PROBADAS	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL	\$ 0

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, y como quiera que no existe valor adicional por concepto de gastos del proceso, se dará aprobación a la misma; y se ordenará el archivo del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaria del Juzgado, visible en la secuencia 04 del expediente digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SARA HELEN PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Sara Helen Palacios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1588344082d5cd60c6fefa2539beb437387b9041af599fd691bd1bea9b9f49b9**

Documento generado en 06/03/2023 04:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>